



AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO.

DECRETO ALCALDICIO N° 1344.1

QUILLÓN, 17 MAR 2020

VISTOS:

1. Ficha técnica N° 01
2. Decreto alcaldicio N° 5.119 de fecha 03.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal de educación para el año 2020.
3. Decreto alcaldicio N° 290 de fecha 17.01.2020, que aprueba bases administrativas y designa comisión "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2020".
4. Decreto alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N° 1.133/2018.
5. Decreto alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia de alcalde y direcciones que indica.
6. Decreto alcaldicio N° 4.302 de fecha 15.11.2018, que aprueba ampliación y modificación del decreto alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018.
7. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
8. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10°, número 3.
10. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Debido a la emergencia sanitaria por Covid-19 y a la suspensión de clases que se decretó en todo el país, es necesario y de forma urgente sanitizar, fumigar y desratizar todos los establecimientos, salas cunas y dependencias del DAEM, esto a la grave emergencia que afecta a nuestro país y el mundo en general, y a que los alumnos se encuentran en sus domicilios, es muy necesario realizar las desinfecciones lo antes posible.
- Cotización del proveedor Tobías Enrique Benavente Medel.

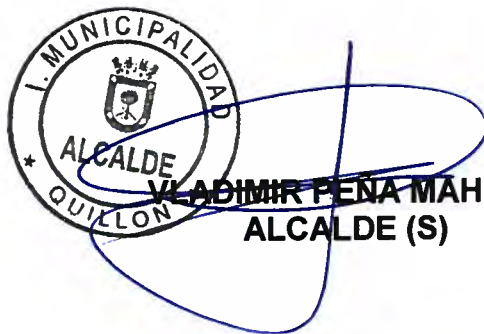
DECRETO

1. **AUTORÍZASE** la contratación directa, al proveedor **Tobías Enrique Benavente Medel**, RUT. N° [REDACTED] por un monto de \$1.808.800.- (un millón ochocientos ocho mil ochocientos pesos), iva incluido, por servicios sanitización, fumigación y desratización de los establecimientos, salas cunas y DAEM, que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:
 - ***En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.***
2. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de esta contratación a la cuenta 215.22.09.999 Fondos DAEM, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2020.
3. Dispóngase que adquisiciones del DAEM, quién actuará como unidad técnica para la administración de ésta y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)

UZG/NSCh/gio.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.